



HOSPITAL DE CASTRO
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA N° 276

CASTRO, **14 ENE. 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, traslado en ambulancia de paciente LUIS S. R. de la Unidad de Cirugía, solicitado por el Dr. Carcamo y rescate de paciente MARIA B. B desde el Instituto del Tórax de Santiago a Castro. ORDEN DE COMPRA 1514-89 -SE22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar traslado en ambulancia de forma urgente de Paciente LUIS S. R., cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital de Castro, vía terrestre, hasta Instituto Nacional del Tórax de Santiago, a la vez rescate de paciente MARIA B. B desde el Instituto del Tórax de Santiago a Hospital de Castro por la Empresa SEGURIDAD Y SALUD SUR LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, en base al requerimiento del Hospital de Castro, la Empresa SEGURIDAD Y SALUD SUR LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario efectuar el pago de la factura a la empresa SEGURIDAD Y SALUD SUR LTDA.-

RESUELVO

- 1. **FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. **AUTORIZÁSE**, el monto a pagar por la compra de traslado y rescate terrestre correspondiente paciente LUIS S. R y MARIA B. B del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

SEGURIDAD Y SALUD SUR LTDA.-
RUT: 76.399.177-6

TOTAL \$ 3.380.000.-

- 3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.380.000.- (Tres millones trescientos ochenta mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	<u>93</u>	FECHA:	<u>13 ENE. 2022</u>
IMPUTACION SUB-TITULO ITEM	22.12.999.010	VALOR \$ 3.380.000.-	SALDO: <u>0</u>

- 5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL/VJJ/AJ-(S) MVB/JA.CGM/ao

[Handwritten signatures and initials]

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

